



**INSTITUCION EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO**  
**Resoluciones 16358 de noviembre 27 de 2002 y 0490 de Octubre 22 de 2004**  
**DANE 105001001368 NIT 81104079-4**

(12 DE MAYO DE 2016)

Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para INSTALACION DE CAMARAS, BAFLES DE SONIDO Y CONEXIONES.

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO del Municipio de MEDELLIN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2002, Art. 10;

el Decreto 4791 de 2008; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el ACUERDO 9 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que la institución educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial el INSTALACION DE CAMARAS, BAFLES DE SONIDO Y CONEXIONES.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el ACUERDO 9 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No.EP4 para celebrar la presente conforme al artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No.IP4, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar el INSTALACION DE CAMARAS, BAFLES DE SONIDO Y CONEXIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis y cobertura de riesgos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO ubicada en la calle 53 N°40-65, de Medellín, teléfono 2396363, en la Rectoría de la Institución Educativa.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.  
Dada en Medellín en 12 DE MAYO DE 2016.

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO  
RECTOR